



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Ayuntamiento de la Villa de La Villa de Sevila a veinte y cuatro
Junio de mil ochenta y cinco. Se reunieron en la
Sala Capitular los Srs. Concejo, Justicia, y Re
eintento de la villa con el sindico personero haviendo sido citado
yz arque de Campana como lo ha de costumbre en los
fines dias a saver el Sr. Alcalde mayor de esta villa su
May. dñ. fern. do. Soriano, dñ. Mart. Oruano, dñ. Antonio
Palao y dñ. fern. do. dñ. Martin Lorenzo por el Estado Noble, al
badoz Munoz, Carlos Marzo, Juan Juan. Puche y llan
tin Lorenzo que lo son por el estado general, dñ. Josep
Pablo Arrix Alguacil Mayor que concluye por el
Estado noble con el sindico personero de este comun
arrasan y confirman cosas pertenecientes a ambas Ma
gistrades, bien y utilidad de esta Republica se trato lo
sig.
La Villa, dijo en este Ayuntamiento señor presiente por el
Sr. Alcalde Decano havor llegado a su noticia que su com
pañero el Sr. Martin Lorenzo en proceso criminal
murió y mandado poner preso con embargo de sus bié
nes por en la Real Justicia, y eraando privado por
derecho y lyes del Reyno el que pueda tener voto en
los Ayuntamientos durante la criminalidad y substanc
iaion de sus causas; esto no obstante ha adverido
el que due ha venido presentado en este de elección
de Alguacil Mayor y Alcalde de la Sam

la Villa, Dijo en este Ayuntamiento señor presiente por el
Sr. Alcalde Decano havor llegado a su noticia que su com
pañero el Sr. Martin Lorenzo en proceso criminal
murió y mandado poner preso con embargo de sus bié
nes por en la Real Justicia, y eraando privado por
derecho y lyes del Reyno el que pueda tener voto en
los Ayuntamientos durante la criminalidad y substanc
iaion de sus causas; esto no obstante ha adverido
el que due ha venido presentado en este de elección
de Alguacil Mayor y Alcalde de la Sam